



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES 2020

En Villarrica, a _____ de _____ del 20_____, entre la Fundación Educacional Colegio de Humanidades, Rut: 65.044.476-0 sostenedora del Establecimiento Educacional Particular subvencionado, con financiamiento compartido, sin fines de lucro, denominado “Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús”, representado por su Director Claudio Flores Céspedes, Rut. 10.031.952-7, domiciliado en Gerónimo de Alderete Nº 1027, en la Comuna de Villarrica, en adelante “Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús” y don (ña) _____, Rut: _____, domiciliado en: _____, comuna de _____, en adelante el “Apoderado”, se celebra el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales por el año académico 2020, según las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús es un establecimiento particular subvencionado, que se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación a través del Decreto Cooperador Nº 4798 del 10/07/1950. De acuerdo a lo dispuesto en el Título II del D.F.L. N° 5 de 1992, se encuentra incorporado al sistema de Financiamiento Compartido de la Educación, según Resolución Exenta N° 641 de 1993.

SEGUNDO: El apoderado matricula en el Colegio de Humanidades del Sagrado Corazón de Jesús en calidad de estudiante a: _____, para cursar el _____ año de Enseñanza _____, por el año escolar 2020.

TERCERO: El Colegio, en el contexto de su proyecto formativo, se compromete a:

1. Estimular un mejor conocimiento de Cristo y de la Iglesia Católica por él fundada, una actitud de compromiso y servicio de los demás de acuerdo al proyecto Educativo Institucional del Colegio. Dentro de esta obligación se encuentra la promoción de vocaciones laicales y religiosas de los estudiantes.
2. Entregar durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que el estudiante desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel de exigencia académica, colocando énfasis en la clase activa y en la formación integral, desde una perspectiva católica.
3. Desarrollar el proceso de Enseñanza–Aprendizaje, tomando como base los Planes y Programas oficiales del Ministerio de Educación, con las adecuaciones curriculares internas pertinentes y los programas de estudios propios del Colegios, para el respectivo nivel.
4. Exigir a los profesionales de la educación un cumplimiento cabal y oportuno de los planes y programas correspondientes al curso en que se matricula el estudiante y las normas internas vigentes en materia de evaluación y promoción.
5. Prestar sus servicios educacionales de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional, al Reglamento Interno de Convivencia, al Reglamento de Evaluación y velar por su cumplimiento.
6. Otorgar los certificados de estudios correspondientes al nivel cursado, de acuerdo de Reglamento de Evaluación.
7. Proporcionar al estudiante de acuerdo a las normas internas, la infraestructura que el Colegio posee para el desarrollo del programa curricular, ya sea en aula, biblioteca, laboratorios y otros.
8. Promover actividades extra escolares que estimulen el desarrollo espiritual, intelectual, físico y artístico del estudiante.



CUARTO: El apoderado, al firmar este contrato, se compromete a:

1. Adherir y aceptar los principios, valores y orientaciones fundamentales del Proyecto Educativo Institucional, inspirado en la Misión Evangelizadora de la Iglesia Católica y toda la reglamentación legal e interna del Colegio.
2. Participar activamente en las actividades convocadas por los Departamentos de Pastoral y Formación, tales como: talleres, jornadas, eucaristías, escuelas para padres, entre otras
3. Adherir, aceptar y colaborar con el cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación.
4. Cooperar activamente para lograr la educación de su pupilo(a).
5. Asistir al menos al 75% de las Reuniones de Padres y Apoderados, y a todas las citaciones que efectué su profesor jefe, profesores de asignaturas, Coordinación de Vida Escolar y la Dirección del Establecimiento.
6. Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con el personal del Colegio y los demás miembros de la comunidad escolar, al tratar las diferentes problemáticas de su pupilo(a).
7. Justificar personalmente los atrasos e inasistencias a clases de su pupilo(a), según lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.
8. Velar por que el estudiante asista puntual y regularmente a clases, usando el uniforme completo del colegio, sin otras prendas y accesorios de vestir. Asimismo, se entenderá por puntualidad el ingreso y retiro de alumno(a) en los horarios establecidos por el colegio, evitando la exposición de los estudiantes a situaciones de eventuales riesgos fuera de los horarios de clases.
9. Participar y apoyar voluntariamente a su pupilo(a) en las actividades programadas por la Pastoral del Colegio: Eucaristía diaria, grupo de pastoral, retiros espirituales, jornadas de formación, catequesis y otros.
10. Apoyar a su pupilo(a) en todas aquellas estrategias que programe el Colegio a fin de optimizar el proceso de enseñanza – aprendizaje; colaborar con la labor de los docentes participando en las actividades de formación y asistiendo a las reuniones y entrevistas a las que sea citado.
11. Cumplir responsablemente con los pagos de escolaridad fijados por el Colegio, de acuerdo a la forma de pago indicada en la Circular Informativa de Financiamiento Compartido entregada el día **31/10/2019**. Para su efectiva matrícula, el apoderado debe tener todos sus compromisos pagados y al día.
12. Se autoriza a la Fundación Educacional Colegio de Humanidades para en caso de simple retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente documento, mis datos personales y los demás derivados del presente documento puedan ser tratado y/o comunicados a terceros sin restricciones en la base de datos de Servicios Equifax Chile Ltda.
13. Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, muebles, vidrios, instrumental, equipos e implementos de propiedad del Colegio, o daños a la infraestructura en los que pudiera tener responsabilidad su pupilo(a), individual o colectivamente.



QUINTO: El apoderado se obliga a que su pupilo(a), alumno(a) de este Colegio:

1. Cumpla con lo establecido en su Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
2. Asista regular y permanentemente a las clases y actividades planificadas por los distintos estamentos.
3. Se informe y acate las normas de Evaluación y Promoción vigente.
4. Mantenga la presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que promueve el Colegio tanto dentro como fuera de este.
5. Participe de manera responsable en las actividades institucionales y pastorales del Colegio.

SEXTO: Si el estudiante, ya matriculado, es retirado del Establecimiento Educativo, el Colegio procederá a la devolución de las sumas de dinero pagado a título de cuotas de Escolaridad por los meses posteriores al retiro.

SÉPTIMO: Se dará término al presente Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, cancelando o no renovando la matrícula por las siguientes causales:

1. Por retiro voluntario del alumno (a) por parte del apoderado.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Si hay incumplimiento, por parte del apoderado y/o del (de la) alumno(a), de cualesquiera de los compromisos establecidos en este contrato.
4. Si el (la) alumno(a) ha incurrido en incumplimiento de la normativa estipulada en el Reglamento de Convivencia Escolar del Establecimiento.
5. No obstante lo anterior, la Dirección del Colegio podrá cancelar la matrícula del (de la) alumno (a), si éste incurriese en faltas graves o muy graves, una vez aplicado el debido proceso que contempla el Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.

OCTAVO: El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de suscripción hasta el término del año escolar 2020 y podrá ser renovado por mutuo y expreso acuerdo de las partes para el año escolar siguiente, quedando un ejemplar de este en poder del apoderado y otro en poder del Colegio, quienes a través de su firma expresan su conformidad con lo expuesto en este documento.-

Firma del apoderado

Claudio Flores Céspedes
Representante Legal
Fundación Educacional Colegio de Humanidades